



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 194 DE 2023

( )

27 JUN 2023

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019 y Decreto 1083 de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la planta de personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 194 DE 2023

( )

27 JUN 2023

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

" (...)

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".*

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11677 del 26 de agosto de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 194 DE 2023

( 27 JUN 2023 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	98383245	FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ	78.22
2	1084551348	ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO	71.08
3	59313132	PAOLA XIMENA LÓPEZ VILLARREAL	70.54
4	1085281734	NATALIA AGUIRRE JARAMILLO	69.41
5	1085310071	JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO	68.00
5	87216726	LUIS FERNANDO BENAVIDES CADENA	68.00
6	1061730760	LIZHET VIVIANA VALVERDE ESCOBAR	66.31
7	1085308061	ANA LUCIA PAZ CASANOVA	65.86
8	59314435	ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS	65.38
9	1085929823	CARLOS ENRIQUE IMBACUAN CARDENAS	64.73
10	1085317040	SAHARA VICTORIA DIAZ RUALES	63.88
11	1085284290	HECTOR ANDRES ORDOÑEZ LOPEZ	63.11
12	1082105088	LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS	61.97
13	1085254478	ANDRES FELIPE DAVID GOMEZ	61.81
14	1085277887	KAROL LIZEETH ESCOBAR LOPEZ	61.80
15	1085246222	DIANA CAROLINA GUZMÁN NARVÁEZ	60.48
16	1085321961	LUIS BAIRON CHARFUELAN TORO	59.61
17	37085570	VIVIANA ANDREA PORTILLA MORENO	59.14
18	1144172190	JENNY ZULEY ALFARO GARCIA	57.64
19	1122785894	LITZY GHERALDINE OBANDO DIAZ	57.47
20	1086359649	DIANA CAROLINA CUMBAL DAZA	55.66

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, de acuerdo a lo anterior mediante Resolución No.226 del 20 de septiembre de 2022, se nombró al señor(a) FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ, identificado con cédula No. 98.383.245 quien ocupó el puesto número uno (1) dentro de la lista de elegibles, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual fue nombrado en periodo de prueba en el cargo por el término de seis (6) meses.

Que en virtud del nombramiento realizado, el señor FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ, solicitó prórroga para tomar posesión del cargo hasta el 16 de enero de 2023, misma que fue concedida mediante Resolución No. 2809 proferida por el Secretario de Educación.



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 194 DE 2023

( 27 JUN 2023 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que el señor FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98.383.245, tomó posesión mediante acta No 004 del 17 de enero de 2023 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio con radicado No. PAS2023ER005005 de fecha 15 de mayo de 2023, el señor FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98.383.245, presentó renuncia al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, ofertado mediante OPEC No.163304 modalidad abierto de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto a partir del 1 de junio de 2023, renuncia que es aceptada mediante Resolución No.166 del 19 de mayo de 2023.

Que, en virtud de la renuncia presentada y aceptada del señor Orellana Martínez, en la actualidad, se tiene que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 06, ofertado mediante OPEC No. 163304, se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante oficio de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil una vez efectuado el análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles previo agotamiento de los tres (03) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de lista de elegibles, de los señores JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.310.071 y LUIS FERNANDO BENAVIDES CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No.87.216.726, quienes ocuparon la posición No CINCO (5), dentro de la lista de elegibles del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, con ocasión a la aceptación de la renuncia del señor FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ.

Que con la autorización realizada por la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se informó que: *"Las elegibles obtuvieron el mismo puntaje, por lo cual la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO deberá aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 0165 del 12 de marzo de 2018, expedido por la CNSC a fin de determinar quién será nombrado(a) en la vacante. Una vez realizado el proceso de desempate, el resultado debe ser informado a esta comisión"*

Que mediante oficio No.1056/177-2023 del 15 de junio de 2023, se citó a los señores JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.310.071 y LUIS FERNANDO BENAVIDES CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No.87.216.726, para día martes 20 de junio de 2023 a las 2:30 p.m. en las Instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, para realizar la audiencia pública de desempate de la posición ocupada en la lista de elegibles expedida mediante Resolución No 11677 del 26 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 0165 del 12-03-2020, expedido por la CNSC, que expresa:

*"Desempate de elegibles. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocuparan la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en*



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 194 DE 2023

( 27 JUN 2023 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

*periodo de prueba, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden.*

1. *Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.*
2. *Con quien ostente derechos en carrera administrativa.*
3. *Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.*
4. *Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.*
5. *Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.*
6. *Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales*
7. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.*
8. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.*
9. *La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.*
10. *Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia."*

Que el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 2:30 de la tarde, se dio inicio a la audiencia de desempate en el despacho del Secretario de Educación, contando con la asistencia de los elegibles JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO y LUIS FERNANDO BENAVIDES CADENA, para dar aplicación a los criterios establecidos en el artículo 11 del Acuerdo No. 0165 del 12-03-2020, concluyendo según Acta No. 31 del 20 de junio de 2023, expedida por el Secretario de Educación, que ninguno de los elegibles cumplió con los 5 primeros criterios que fueron citados anteriormente, por lo que se aplicó el criterio No. 6 que expresa: "*Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.*" evidenciando que el señor JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.310.071, obtuvo el primer puesto con una calificación de 75.92., razón por la cual es a quien le asiste el derecho de ser nombrado en periodo de prueba para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, ofertado mediante OPEC No.163304 Modalidad Abierto.

Que le corresponde al alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar aplicabilidad a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles, por lo tanto, procederá a nombrar en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 194 DE 2023

( 27 JUN 2023 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en periodo de prueba al Señor JUAN ALEJANDRO RODRÍGUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.310.071, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163304 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.
- PARÁGRAFO PRIMERO.** - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.
- PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en periodo de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - El (la) funcionario nombrado (a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.
- En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 194 DE 2023

( 27 JUN 2023 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

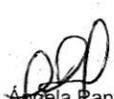
posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

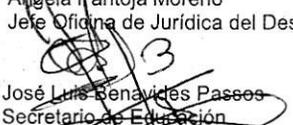
- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

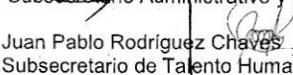
Dado en San Juan de Pasto, a los 27 JUN 2023

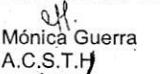
  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:   
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

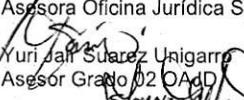
Revisó:   
José Luis Benavides Passos  
Secretario de Educación

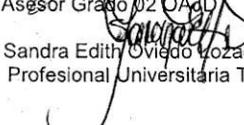
Revisó:   
Francisco Javier Chacón Vásquez  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó:   
Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano

  
Mónica Guerra  
A.C.S.T.H

Revisó:   
Martha Cecilia Ruano Moreno  
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó:   
Yuri Jairo Suarez Unigarro  
Asesor Grado 02 OAdD

Proyectó:   
Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitaria T.H